

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diez (10) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05-001-40-03-016-2020-00637-00
DEMANDANTE	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.
DEMANDADOS	EASY FARMA S.A.S MIGUEL GUSTAVO MULETT BARACALDO
ASUNTO	INCORPORA REQUIERE

Conforme al memorial que antecede, se incorpora al plenario notificación electrónica remitida al demandado y con copia al correo institucional de este Despacho, empero lo anterior, advierte esta Judicatura que la misiva electrónica fue enviada a dirección electrónica diferente de la informada en el libelo genitor y acreditada con el documento denominado Solicitud de Crédito obrante en el archivo de los anexos en el cuaderno principal Nro. 05.

En efecto, en la demanda se denunció el correo electrónico miguelgustavo2005@yahoo.com mismo que aparece consignado en el documento solicitud de crédito en alusión, pero el apoderado de la parte actora lo envió al correo miguelgustavo2005@yahoo.es , como se observa difieren. Así las cosas, no puede ser tenida en cuenta. Aunado a lo anterior, tampoco aporta constancia de entrega ni prueba de corresponder este otro correo al de uso habitual del accionado.

En este orden de cosas, se requiere a la parte actora para que, o bien acredite el correo electrónico utilizado para la remisión de la notificación electrónica y aporte prueba de entrega efectiva o, bien realice la notificación en el correo obrante en el expediente, que se encuentra debidamente acreditado y allegue la correspondiente prueba de entrega.

Así pues, se le concede a la parte demandante un término perentorio de treinta (30) días contados desde la notificación por estados de la presente providencia para que cumpla esta carga procesal, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito acorde a lo estipulado por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NAT

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # ____42____ Hoy 11 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA
--

Firmado Por:
EA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cc62b5da269f95c3021d2ecd1a758bd50aadd6e23c0045982ae5025b8b1f9167
Documento generado en 09/03/2021 11:23:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>